



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1692

Vista la solicitud que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 17 de enero de 2020 (fl. 21 y 21 vto.) se cometió un error, toda vez que se indicó una suma distinta a la contenida en el pagaré aportado para la ejecución, correspondiente a los rubros por concepto de intereses moratorios, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Corregir el proveído adiado 17 de enero de 2020 (21 y 21 vto.) en el sentido de indicar que el numeral SEGUNDO quedara de la siguiente manera:

SEGUNDO: Por valor de \$547.083,00 pesos por concepto de los intereses de mora plasmados en el pagaré.

Notifíquese el presenta providencia junto con el mandamiento de pago de fecha 17 de enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular stamp or watermark.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario